



Lima, 02 de Octubre del 2026

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000523-2026-MIMP

VISTOS, el Informe N° D000129-2026-MIMP-OIN de la Oficina de Inversiones; el Informe N° D000407-2026-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto; el Memorándum N° D000885-2026-MIMP-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000822-2026-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 3 de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), aprobada por Decreto Legislativo N° 1098, establecen que el MIMP es un organismo del Poder Ejecutivo, rector en las políticas nacionales y sectoriales sobre mujer y promoción y protección de las poblaciones vulnerables; por ello, diseña, establece, promueve, ejecuta y supervisa políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables, consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes internos, con el objeto de garantizar sus derechos con visión intersectorial;

Que, con la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo del mecanismo de Obras por Impuestos, mediante el cual las entidades públicas pueden ejecutar determinadas intervenciones con participación del sector privado, de acuerdo con las materias, condiciones y procedimientos previstos en dicha norma, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 038-2026-EF, en adelante el Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, el artículo 1 del Reglamento de la Ley N° 29230 dispone que, para efecto de la Ley y el Reglamento, son Entidades Públicas las entidades del Gobierno Nacional, entendiéndose como entidad del Gobierno Nacional a los ministerios y los organismos constitucionales autónomos;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 010-2026, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la ejecución de intervenciones mediante el mecanismo de obras por impuestos ante el Fenómeno El Niño, se establecen medidas extraordinarias y temporales, en materia económica y financiera, para habilitar la ejecución de Servicios e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de emergencia, mediante el mecanismo de Obras por Impuestos regulado por la Ley N° 29230, así como simplificar los plazos y procedimientos aplicables a dichas Intervenciones; para la atención



Firmado digitalmente por CUBA
CHAVEZ Hernan Jose FAU
20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2026 10:19:20 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDIVIESO LOPEZ Erika Janet
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2026 09:08:33 -05:00



Firmado digitalmente por PASCO
HERRERA Juan Carlos FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2026 19:13:33 -05:00



Firmado digitalmente por GALDOS
CARVAJAL JAVIER ENRIQUE
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2026 16:19:46



Firmado digitalmente por
CHUQUILLANQUI CONDOR Carlos
Alberto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2026 15:59:59 -05:00





de acciones de prevención, preparación, respuesta y rehabilitación en el marco de la atención del Fenómeno El Niño 2026-2027;

Que, el artículo 3 del citado Decreto de Urgencia señala que sus disposiciones son de aplicación para la Entidades Públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley N° 29230 que prioricen y ejecuten servicios habilitados en el marco del Decreto de Urgencia e IOARR de emergencia en zonas comprendidas en declaraciones de Estados de Emergencia por peligro inminente o para atención de acciones frente al Fenómeno El Niño 2026-2027;

Que, el artículo 4 del referido Decreto de Urgencia habilita a las Entidades Públicas comprendidas en su artículo 3 a priorizar y ejecutar, mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, servicios vinculados a la prevención, preparación, respuesta y rehabilitación en el marco de la atención del Fenómeno El Niño; disponiéndose que los sectores competentes aprueben, mediante Resolución Ministerial, la relación de servicios que pueden ejecutarse mediante dicha modalidad, conforme a su Quinta Disposición Complementaria Final;

Que, con Memorándum N° D000885-2026-MIMP-OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° D000407-2026-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto, el cual señala que, en el marco de sus competencias y considerando la opinión emitida por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones a través de su Informe N° D000129-2026-MIMP-OIN, así como la validación efectuada por los Despachos Viceministeriales de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de los correos institucionales de fecha 22 de setiembre de 2026, emite opinión favorable a la propuesta de Resolución Ministerial que aprueba la relación de servicios del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables que pueden ejecutarse bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, en el marco del Decreto de Urgencia N° 010-2026, así como sus respectivos contenidos mínimos;

Que, con Informe N° D000822-2026-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de la normativa indicada y considerando lo señalado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable para continuar con la emisión de la presente Resolución Ministerial;

Con el visado del Despacho Viceministerial de la Mujer, del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Decreto de Urgencia N° 010-2026, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la ejecución de intervenciones mediante el mecanismo de obras por impuestos ante el Fenómeno El Niño; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 000380-2025-MIMP;

N° Exp : PRE00020260000210





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la relación de servicios del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables que pueden ejecutarse bajo el mecanismo de Obras por Impuestos en el marco del Decreto de Urgencia N° 010-2026, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la ejecución de intervenciones mediante el mecanismo de obras por impuestos ante el Fenómeno El Niño, así como su contenido mínimo, que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN).

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MARIA MAGDALENA SEMINARIO MARON
MINISTRA
DESPACHO MINISTERIAL
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

N° Exp : PRE00020260000210



ANEXO

Relación de Servicios del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables que pueden ejecutarse bajo el mecanismo de Obras por Impuestos en el marco del Decreto de Urgencia N° 010-2026, así como su contenido mínimo

N°	Nombre del servicio priorizado	Contenido mínimo del servicio
1	Servicio integral de mantenimiento, acondicionamiento y conservación de establecimientos de atención a poblaciones vulnerables	Descripción del servicio: Comprenderá el mantenimiento preventivo y correctivo, acondicionamiento y conservación, de ambientes, pisos, muros, techos, paredes, puertas, ventanas, mamparas, cerraduras, cercos perimétricos, portones, estructuras, acabados, pasamanos, rampas, escaleras, superficies, barreras modulares temporales de protección y canalización frente a inundaciones y demás elementos de infraestructura física de los establecimientos de atención, a fin de garantizar condiciones seguras que permitan la continuidad de los servicios de atención ante eventos asociados al Fenómeno El Niño (FEN). Objetivo del servicio: Deberá explicar la necesidad específica del servicio que garantice la continuidad de los servicios esenciales de protección social y asegurar la integridad física, seguridad y operatividad de los establecimientos de atención frente a los riesgos climáticos generados por el FEN. Plazo: El plazo se determinará en los Términos de Referencia (TDR). Actividades: 1) Protección y acondicionamiento de cubiertas (Techos); 2) Acondicionamiento del sistema de drenaje pluvial; 3) Mantenimiento del sistema eléctrico; 4) Habilitación de rutas de evacuación seguras; y/o, 5) Acondicionamiento de ambientes de los establecimientos de atención. Justificación / problemática: Deberá abordar las deficiencias en la infraestructura que pueden agravarse ante eventos asociados al FEN, comprometiendo la seguridad de las poblaciones vulnerables, así como del personal asistencial; afectando la continuidad de los servicios esenciales. Por ende, se requiere realizar acciones de mantenimiento, acondicionamiento y conservación para mantener condiciones seguras y operativas durante la emergencia. Ámbito territorial de intervención: Se deberá detallar los departamentos, provincias y distritos (o zonas) comprendidas en las declaraciones de Estado de Emergencia por peligro inminente o por acciones de respuesta frente al Fenómeno El Niño 2026-2027. Población beneficiaria: Mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad que son atendidas por los servicios que brinda el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Costo: El costo se determinará en los TDR.
2	Servicio de restauración operativa y acondicionamiento de establecimientos de atención afectados por eventos climáticos	Descripción del servicio: Comprenderá la limpieza integral, retiro de lodo y residuos, desinfección, restauración de ambientes y acondicionamiento básico de los establecimientos de atención afectados por lluvias intensas, inundaciones, aniegos u otros eventos asociados al FEN, a fin de restablecer oportunamente la prestación de los servicios. Objetivo del servicio:



Firmado digitalmente por
CHUQUILLANQUI CONDOR Carlos
Alberto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.09.2026 19:11:56 -05:00



Firmado digitalmente por PRADO
FERNÁNDEZ Maria Claudia FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.09.2026 19:13:02 -05:00

		Deberá explicar la necesidad de garantizar la continuidad y el rápido restablecimiento de la operatividad de los establecimientos de atención del sector que han sido dañados o inhabilitados temporalmente por efectos del FEN. Plazo: El plazo que se determinará en los TDR. Actividades: 1) Limpieza integral; 2) Retiro de lodo; 3) Desinfección de superficies; 4) Fumigación de establecimientos de atención; y/o, 5) Restauración y acondicionamiento básico de establecimientos de atención. Justificación / problemática: Debe explicarse que los eventos asociados al FEN pueden generar inundaciones, aniegos y acumulación de lodo y residuos en los locales de atención, afectando temporalmente sus condiciones de salubridad y operatividad. Por ello, debe sustentarse que se requiere realizar acciones de limpieza, desinfección, fumigación, restauración y acondicionamiento para restablecer oportunamente los ambientes y garantizar la continuidad de los servicios a la población vulnerable. Ámbito territorial de intervención: Se deberá detallar los departamentos, provincias y distritos (o zonas) comprendidas en las declaraciones de Estado de Emergencia por peligro inminente o por acciones de respuesta frente al Fenómeno El Niño 2026-2027. Población beneficiaria: Mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad que son atendidas por los servicios que brinda el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Costo: El costo se determinará en los TDR.
3	Servicio de alimentación para la continuidad de la atención a poblaciones vulnerables.	Descripción del servicio: Comprende la preparación y suministro de alimentos para la población vulnerable, cuando resulte necesario para asegurar la continuidad de la atención, preservando sus derechos fundamentales, durante situaciones de emergencia asociadas al FEN. Objetivo del servicio: Debe explicar la necesidad del alimentario oportuno, inocuo y con pertinencia nutricional para las niñas, niños, adolescentes, mujeres víctimas de violencia, personas adultas mayores y personas con discapacidad, en situación de vulnerabilidad, asegurando la continuidad del servicio frente a situaciones de emergencia, hacinamiento temporal por evacuación o aislamiento por desastres climáticos. Plazo: El plazo que se determinará en los TDR. Actividades: 1) Gestión de Compras y Suministro de Alimentos; y/o, 2) Preparación y Entrega de Raciones Alimenticias. Justificación / problemática: Se deberá sustentar que los eventos asociados al FEN pueden afectar el abastecimiento y la preparación de alimentos en los establecimientos de atención, poniendo en riesgo la continuidad de la alimentación de la población vulnerable. Por ello, se debe sustentar que los suministros de alimentos deben ser oportunos durante situaciones de emergencia, a fin de evitar la interrupción de la atención y asegurar condiciones adecuadas de alimentación y protección. Ámbito territorial de intervención: Se deberá detallar los departamentos, provincias y distritos (o zonas) comprendidas en las declaraciones de Estado de Emergencia por peligro inminente o por acciones de respuesta frente al Fenómeno El Niño 2026-2027.



Firmado digitalmente por
CHUQUILLANQUI CONDOR Carlos
Alberto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.09.2026 19:11:56 -05:00



Firmado digitalmente por PRADO
FERNANDEZ Maria Claudia FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.09.2026 19:13:02 -05:00

		Población beneficiaria: Mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad que son atendidas por los servicios que brinda el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Costo: El costo se determinará en los TDR.
4	Servicio de seguridad y vigilancia para garantizar la continuidad operativa de los establecimientos de atención	Descripción del servicio: Comprende la prestación de servicios de seguridad y vigilancia para proteger a las personas usuarias, personal, infraestructura, equipamiento y bienes esenciales de los establecimientos de atención cuya continuidad operativa pueda verse afectada durante situaciones de emergencia. Objetivo: Se debe explicar la necesidad de proteger la integridad física de las personas usuarias en condición de vulnerabilidad (niños, niñas, adolescentes, mujeres y adultos mayores), salvaguardar el patrimonio institucional y asegurar que los servicios críticos no interrumpan su atención ante situaciones de emergencia. Plazo: El plazo que se determinará en los TDR. Actividades: 1) Control de accesos y vigilancia de instalaciones; 2) Monitoreo y atención de incidencias de seguridad; y/o 3) Resguardo de infraestructura, bienes esenciales y apoyo ante emergencias. Justificación / problemática Debe sustentar las situaciones de emergencia asociadas al Fenómeno El Niño 2026-2027 pueden afectar la seguridad y continuidad operativa de los establecimientos donde el MIMP brinda servicios a población vulnerable. En este contexto, debe explicar la necesidad de contar con seguridad y vigilancia para proteger a las personas usuarias, al personal, la infraestructura, los equipos y demás bienes esenciales. Ámbito territorial de intervención: Se deberá detallar los departamentos, provincias y distritos (o zonas) comprendidas en las declaraciones de Estado de Emergencia por peligro inminente o por acciones de respuesta frente al Fenómeno El Niño 2026-2027. Población beneficiaria: Mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad que son atendidas por los servicios que brinda el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Costo: El costo se determinará en los TDR.
5	Servicio de implementación de capacidad básica de preparación y respuesta ante emergencia	Descripción del servicio: Fortalecer la capacidad básica de preparación y respuesta de los establecimientos de atención mediante la implementación de equipamiento, implementos de seguridad, medicamentos, sistemas informáticos, módulos prefabricados plegables y personal especializado para atender oportunamente emergencias asociadas al FEN 2026-2027 y asegurar la continuidad de los servicios esenciales. Objetivo del servicio: Debe explicar la necesidad de fortalecer la capacidad de preparación y respuesta de los establecimientos ante emergencias asociadas al FEN 2026-2027, mediante la disponibilidad oportuna de equipamiento, implementos, sistemas informáticos y personal especializado, a fin de proteger a la población vulnerable y garantizar la continuidad de los servicios esenciales. Plazo: El plazo que se determinará en los TDR. Actividades:) Implementación y distribución de equipos, sistemas informáticos e implementos básicos de emergencia;



Firmado digitalmente por
CHUQUILLANQUI CONDOR Carlos
Alberto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.09.2026 19:11:56 -05:00

Firmado digitalmente por PRADO
FERNANDEZ Maria Claudia FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.09.2026 19:13:02 -05:00

	2) Capacitación del personal para la preparación y respuesta ante emergencias; 3) Disponibilidad de personal especializado para la atención de emergencias; y/o 4) Verificación de la operatividad y disponibilidad de los recursos implementados. Justificación / problemática Los eventos asociados al Fenómeno El Niño pueden generar condiciones que limiten la capacidad operativa habitual de los establecimientos y afecten la continuidad de los servicios esenciales que brinda el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. En este contexto, resulta necesario fortalecer las capacidades básicas de preparación y respuesta de los establecimientos y servicios, a fin de reducir las vulnerabilidades existentes, asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios y garantizar la continuidad de los servicios esenciales durante y después de la ocurrencia de una emergencia. Para ello, las intervenciones deberán responder a las necesidades y brechas identificadas, pudiendo comprender, entre otras, la implementación de equipamiento e implementos de seguridad, medicamentos, módulos prefabricados, personal especializado y otras soluciones que permitan mantener o restablecer oportunamente la prestación de los servicios. Asimismo, cuando la continuidad de determinados procesos dependa de la disponibilidad y gestión oportuna de información, podrá considerarse la implementación de sistemas informáticos que contribuyan a reducir la dependencia de mecanismos manuales, facilitar el registro, consulta, actualización y seguimiento de información y fortalecer la capacidad operativa ante situaciones que afecten las condiciones habituales de prestación de los servicios. Ámbito territorial de intervención: Se deberá detallar los departamentos, provincias y distritos (o zonas) comprendidas en las declaraciones de Estado de Emergencia por peligro inminente o por acciones de respuesta frente al Fenómeno El Niño 2026-2027. Población beneficiaria: Mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad que son atendidas por los servicios que brinda el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Costo: El costo se determinará en los TDR.
--	---



Firmado digitalmente por
CHUQUILLANQUI CONDOR Carlos
Alberto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.09.2026 19:11:56 -05:00



Firmado digitalmente por PRADO
FERNÁNDEZ Maria Claudia FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.09.2026 19:13:02 -05:00